



PLIEGO DE BASES Y DE CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
LICITACION PUBLICA N° 06/2026

OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA
EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PEATONAL Y
VIAL EN DISTINTOS SECTORES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

Fíjese para el día 18 de SEPTIEMBRE, a las 9:00 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 6/2026, cuyo objeto es la adquisición de material destinado a la ejecución de obras de infraestructura urbana, peatonal y vial en distintos sectores del Departamento de Chimbas, que tramita por expediente administrativo N°2793-SO-2026, que se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente.

El presupuesto oficial es de PESOS CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$102.968.943,00), constituyendo dicho importe el precio máximo o tope para la presentación de las ofertas.

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente pliego, aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2º: VENTA - LUGAR- DIA y COSTO DE PLIEGOS.

La venta del Pliego se realizará en la Oficina de Dirección Impositiva de la Municipalidad de Chimbas, con domicilio en Remedios de Escalada 101 –Oeste-Chimbas, cuyo costo se fija en la Suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.025.000,00).

Con posterioridad se deberá concurrir a la oficina de Dirección de Compras en donde se le hará entrega de los PLIEGOS en forma física debidamente suscripta por la autoridad correspondiente.



La entrega se hará hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días hábiles, salvo la expresión explícita contraria.

ARTICULO 4º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Municipalidad contestarlas en un plazo de 24 horas de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 5º: DEBER DE INFORMACION

Es obligación del oferente concurrir con una anticipación de por lo menos un (1) día, a la apertura de la Licitación, por la oficina respectiva para informarse de cualquier modificación, cambio, aclaratoria o postergación del acto Licitatorio.

ARTICULO 6º: PRESENTACION DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas a la Municipalidad de Chimbas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023 y 2827-CD-2023 (Régimen de Compras), actualización de montos, régimen de contrataciones del estado, Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Decreto 004/2020, Decreto 005/2024, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021. Las Ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado o invitación, en el lugar establecido por la Administración (mesa de entradas), en un Sobre Cerrado, con rotulo visible indicando los siguientes datos:

- Nombre de la repartición: MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- LICITACION PUBLICA N° 6/2026



- Fecha y hora de apertura de sobres: 18/09/2026, 9hs
- Número de expediente: 02793-SO-2026.

Dentro de este SOBRE UNICO O GENERAL, deben incluirse, DOS SOBRES:

SOBRE UNO (1) Documentación

SOBRE DOS (2) Oferta - Garantía de Oferta

Dentro del “SOBRE UNO” (Documentación), debe incluirse toda la documentación requerida, salvo la económica.

Dentro del “Sobre DOS” (Oferta), debe incluirse, la Oferta Económica o cotización de el o los bienes ofertados y la Garantía de Oferta.

ARTICULO 7º: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento del presente proceso licitatorio, deben presentar la propuesta en sobre cerrado e incluir en el mismo, la siguiente documentación:

1. Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.
2. Pliego de bases y condiciones en original firmado por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.
4. Declaración Jurada que contenga lo siguiente: A) Denuncia de domicilio real y comercial. Para el caso de que no tenga domicilio en la provincia, deberá constituirlo, y denunciar también un domicilio Electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente, como también un número de teléfono, WhatsApp. B) Sometimiento a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiese corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente; en caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento



nacional de identidad. En caso de persona jurídica deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberán adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca con copias debidamente certificadas.

6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras como así también el presente pliego de condiciones.
7. Constancia de inscripción del impuesto a los ingresos brutos donde conste su encuadramiento en la actividad del rubro cotizado, como así también Convenio Multilateral si correspondiere. La Actividad del rubro que cotice debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización.
8. Constancia de inscripción ante A.R.C.A. debidamente firmada por el titular, donde también deberá constar el rubro por el cual pretende cotizar, debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización. En el caso de que la actividad no sea visible en constancia se deberá adjuntar reflejo de datos.
9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 22. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.
10. Las empresas unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de jubilación de los tres (3) últimos meses de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social del personal en relación de dependencia, o a su cargo. En caso de no contar



con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades, lo que se acreditara con documentación debidamente certificada.

11. Constancias de tener regularizadas las obligaciones tributarias con la Municipalidad de Chimbas o declaración jurada de no ser contribuyente del Municipio.

12. OFERTA: Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de “sobre N° 2” o “sobre oferta” y la denominación del proponente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9. Oferta Alternativa: El proponente podrá adjuntar un “sobre oferta alternativa” u “oferta variante” de conformidad a lo titulado en el artículo 9° del presente pliego, debiendo venir en otro sobre cerrado.

13. Garantía de Oferta: (conforme al Artículo 20). La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, por el monto del uno (1%) por ciento, del monto total del mayor valor Ofertado. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- b) Aval bancario y/o seguro de caución, a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por Compañía de Seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Nota: todas las certificaciones requeridas podrán ser realizadas por ante escribano público o entidad de la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, con una antigüedad no mayor a quince días a la fecha de apertura del concurso.

ARTICULO 8°: RECHAZO AUTOMATICO

Dra. VALENTINA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos, 1, 2, 3, 9, 12 y 13, del artículo 7º, a saber:

1º Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.

2º Pliego firmado en todas sus fojas.

3º Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.

9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 22. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.

12º Oferta, con todas sus formalidades. (Conforme artículo 9)

13º Garantía de Oferta; será causal de rechazo automático de la oferta por parte de la Comisión de Apertura, quien procederá a restituir al oferente la documentación o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su oportuna devolución. (Conforme el artículo 20)

ARTICULO 9º: OFERTA.

El proponente deberá presentar su OFERTA, por escrito, en forma clara y en idioma nacional. Deberá estar firmada en todas las hojas que componen la misma y confeccionada, en base a la solicitud de pedido de cotización. Se detallarán cantidades y calidades de los bienes y/o materiales individualizados por ítem.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ACESORIA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser debidamente salvadas. Deberá detallarse en letras y números, y cualquier discrepancia autorizará a la Comitente a tomar la que resulte más conveniente a los fines del contrato.

La Oferta podrá ser por uno o todos los ítems requeridos, pudiendo detallar por cada ítem o rubro a cotizar lo que se estime pertinente.

Oferta Alternativa: El proponente podrá presentar, además de la Oferta principal, un "Sobre Oferta Alternativa", aclarando y detallando en forma clara, cual es la alternativa y tendrán las mismas exigencias formales que la Principal, debiendo venir en otro sobre cerrado.

ARTICULO 10°: APERTURA DE LA/S OFERTA/S

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en el lugar que el Municipio determine, con la presencia de la Comisión de Apertura designada al efecto y sus asesores respectivos. Comenzado el acto de apertura, no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 11°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Municipalidad tiene la facultad de adjudicar por reglón o ítem o rubro o por el total, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, de acuerdo a lo que se considere sea más beneficiosa para el Estado Municipal, en cuyo caso deberá fundarse tal decisión, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación y por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto, con la sola presentación de la oferta.



ARTICULO 12°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas

ARTICULO 13°: PLAZO DE ENTREGA

Los bienes y/o materiales deberán ser entregados e instalados conforme requerimiento del Comitente, según contrato de suministro que será suscripto dentro de los quince (15) días, desde la notificación de la adjudicación, debiendo poner los bienes, materiales, artículos, elementos o suministros a disposición del Comitente en el lugar que este indique, bajo recepción de la persona que se indique y si la Administración, lo solicita, deberá entregara la totalidad de los bienes adquiridos, en un mismo momento.

ARTICULO 14°: FORMAS DE PAGO

El pago de los bienes y/o materiales será realizado por el Municipio, contra entrega de los bienes objeto del presente. Presentada la Factura en forma de ley, se le da curso a la misma, previa certificación y conformidad de la Autoridad Municipal competente.

El adjudicatario asume el compromiso de proveer el total de la cantidad de materiales requeridos manteniendo el precio de venta ofertado (IVA incluido), a la fecha del presupuesto, durante todo el plazo de ejecución.

ARTICULO 15°: CAUSAS DE FUERZA MAYOR



El proponente a quien se le hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir el servicio o los bienes o artículos o elementos ofrecidos, en la calidad, cantidad y plazos establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 16°: MARCAS, MEDIDAS, GARANTIA DE LOS BIENES

Para el caso que el Municipio solicite muestras y/o especificaciones técnicas especiales, el proponente tendrá la obligación de presentarlas conforme se soliciten luego del acto de apertura de sobres, y en un plazo perentorio de dos días hábiles, luego de notificado por la Administración. Para el caso que resulte imposible el traslado de las muestras bastará con la folletería que para cada caso corresponda. En caso de que previa a la adjudicación fuera necesario someter los materiales cotizados a pruebas de ensayos y/o informe de peritos, el oferente presta su conformidad de ampliar el plazo de mantenimiento de la oferta, hasta que se cumpla tal procedimiento.

GARANTIA: El Proponente debe detallar las garantías ofrecidas por la calidad del bien o bienes, materiales o mercaderías provistos. Debe también especificar el cumplimiento de normas de calidad, en caso de corresponder.

ARTICULO 17°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos ni cedidos, salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 18°: GARANTIA DEL BIEN.

Los bienes o materiales que se licite, una vez adjudicado, será entregado en destino y serán por cuenta del proveedor las roturas o deterioros que sufra el bien adjudicado en transporte, hasta el momento de su recepción definitiva.

El Adjudicatario garantizará además que el bien suministrado o los materiales en virtud del contrato, estará libre de defectos atribuibles al diseño, los materiales o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal del bien en las condiciones imperantes en el país.



El oferente, deberá comprometerse a garantizar los bienes o materiales y sus accesorios por el término de determine el Pliego de Bases y Condiciones Anexo II desde la entrega efectiva conformes a las especificaciones técnicas requeridas, debiendo consignarla en la propuesta a presentar. La Municipalidad notificará de inmediato y por escrito al adjudicatario cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará el bien y/o sus accesorios defectuosos en todo o en parte, sin costo alguno este Municipio.

El proponente a quien se le hubiere adjudicado la licitación, no podrá por ningún concepto eludir la entrega de los materiales cotizado, según condiciones generales, especificaciones técnicas y plazos establecidos, conforme Pliego y respectivos Anexos de la licitación y los términos de la oferta adjudicada. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal,

El bien y sus accesorios deberán ser entregados en la Municipalidad de Chimbas, o donde la Municipalidad le indique a la adjudicataria, presentando la siguiente documentación:

- a) Original y dos copias de la Factura con la descripción del bien, de acuerdo a Pliego de Condiciones General y Especificaciones Técnicas.
- b) Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.

En el caso que el comprador constate la entrega del bien defectuoso, el proveedor deberá reemplazar el mismo de manera inmediata, dentro de las veinticuatro (24) y hasta cuarteta y ocho (48) horas de notificada dicha situación.

ARTICULO 19º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por el Oferente, para el presente trámite.

ARTICULO 20: GARANTIAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



• Garantía de Oferta: La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas por el monto del uno (1%) por ciento del monto total del presupuesto oficial. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
- b) Aval bancario y/o seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por compañía de seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no le será devuelta a quien resulte adjudicatario.

• Garantía del Contrato: Adjudicado el contrato, el Adjudicatario podrá transformar la garantía de oferta en garantía de cumplimiento de contrato incrementado al cinco (5%) por ciento, el monto de la garantía de Oferta. La garantía puede ser aceptada o rechazada por la Municipalidad y en caso de ser rechazada la constituida, se solicitará al adjudicatario otra a satisfacción del Municipio. Estas garantías serán devueltas al proponente si su propuesta no fuere aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones de este procedimiento de contratación.

La Municipalidad no abonará interés alguno por los valores depositados en concepto de garantía.

Además, el proveedor garantizará que todos los bienes, artículos, materiales, elementos o servicios, suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijado para presentar ofertas. Como también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones de uso.



ARTICULO 21º: INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES Y SANCIONES

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como clausula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega de los materiales o elementos contratados. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste, el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de precios en esta Municipalidad.

Reparación Integral: la firma adjudicataria será responsable civil y penalmente si correspondiere, de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

Penalidades y Sanciones: Los Oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades;

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta; el desistimiento de las ofertas antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de garantía de oferta.
- b) Multas: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas.
- c) Rescisión; son causales de rescisión por culpa del co-contratante:
 - 1) Mora
 - 2) Rechazo de la orden de provisión dentro del plazo que fije la administración.
 - 3) Negligencia o fraude en la ejecución del contrato.
 - 4) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
 - 5) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual.
Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización de la Administración



Sanciones: Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades mencionadas en el apartado anterior, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasible de las siguientes sanciones: Apercibimientos, se aplica en los siguientes casos:

1. Actitudes reñidas con la buena conducta que no llegan a constituir hechos dolosos.
2. Falta de presentación de la documentación exigida según pliego o la reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
3. Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
4. Rescisión total o parcial de la contratación por causa que le fueren imputables.

SUSPENSION: entre dos (2) meses y hasta un (1) año, al proveedor que;

- 1) Incurra en las causales de rescisión.
- 2) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año contados a partir del primero de ellos.

INHABILITACIONES: podrá inhabilitarse por el término de dos (2) a cinco (5) años, los que podrán graduarse, según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que: 1) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhabilitación. 2) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

CONSECUENCIAS: Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción hasta la extinción de aquella.



ARTICULO 22º: REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

Los Oferentes que se presenten en el proceso de selección, deben acompañar el certificado provincial RUPE. El mismo tiene por finalidad, registrar las personas humanas y jurídicas que deseen contratar con la Administración, mediante la exigencia de requisitos de capacidad, solvencia, idoneidad y responsabilidad.

ARTICULO 23º: NORMAS QUE INTEGRAN EL MARCO JURIDICO NORMATIVO

Las relaciones que han de emerger de esta contratación están sujetas al marco normativo que define el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Carta Orgánica Municipal.
- c) Ordenanza Régimen de Compras, Municipal N° 2827/CD/2023, y modificatorias, N° 2841/23 (actualización de montos), actualiza montos.
- d) Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 2889-CD-2025.
- e) Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Decreto 004/2020, Decreto 005/2024, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021.
- f) Ley Provincial de Administración Financiera, Ley N° 2476-I.
- g) Toda disposición legal o reglamentaria que sea compatible con las enunciadas precedentemente y que componen el marco jurídico del régimen de Contrataciones del Estado

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LEYHADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 6/2026

DECLARACION JURADA. -

ANEXO I

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO..... N°...../20.....

JURISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION

OFERENTE..... CUIT:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1- **ACEPTACION DEL PLIEGO**
El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.
Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.
- 2- **DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO**
El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en..... del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 3- **DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:**
El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Así mismo declara no poseer deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.
- 4- **CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17:**
El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Ciudad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.
- 5- **INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

NOTA: la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ABOGADA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 6/ 2026

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PEATONAL Y VIAL EN DISTINTOS SECTORES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS".

UBICACIÓN

La provisión de los materiales objeto de la presente contratación se realizará puesto en obra o en el Obrador Municipal, en los lugares que oportunamente designe la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Chimbab, conforme a las necesidades de ejecución de obras, mantenimiento e infraestructura urbana que se desarrollen dentro del Departamento de Chimbab.

I.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETIVO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación para la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de obras de infraestructura urbana, mantenimiento vial y demás intervenciones que ejecute la Municipalidad de Chimbab.

La contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad permanente de los materiales necesarios para atender en forma oportuna las obras de infraestructura, mantenimiento, reparación y demás intervenciones ejecutadas por la Secretaría de Obras, asegurando la continuidad de los trabajos programados y de aquellos que deban ejecutarse por razones de urgencia o interés público.

La contratación comprenderá la provisión de los siguientes materiales:

Hormigón elaborado H-17: 750 m³.

Cemento Portland Normal (bolsa de 25 kg): 600 bolsas.

Barras de acero Ø 6 mm ST42 (12 m): 220 unidades.

Barras de acero Ø 8 mm ST42 (12 m): 170 unidades.

Alambre de atar N° 17: 50 kg.

La provisión comprenderá la totalidad de los costos de carga, transporte, descarga, mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, movilización, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la prestación, considerándose todos estos conceptos incluidos en el precio cotizado.

2.- ALCANCE DE LA PROVISIÓN


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARÍO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



La presente contratación comprende la provisión integral de los materiales detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la carga, transporte, descarga y entrega puestos en obra o en el Obrador Municipal, en los lugares que oportunamente determine la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Chimbas.

La provisión deberá ejecutarse de conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales como también toda otra normativa vigente aplicable.

3.- MODALIDAD DE ENTREGA

La provisión de los materiales objeto de la presente contratación se efectuará de manera parcial, conforme a las necesidades operativas de la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Chimbas.

La Municipalidad podrá requerir la entrega total o parcial de los materiales contratados, en una o más entregas, sin que ello otorgue derecho al proveedor a exigir cantidades mínimas por entrega ni a reclamar costos, compensaciones o adicionales de ninguna naturaleza. El fraccionamiento de las entregas no modificará las obligaciones asumidas por el proveedor, quien deberá mantener la disponibilidad de los materiales durante toda la vigencia del contrato.

La Secretaría de Obras efectuará cada requerimiento con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, indicando el tipo de material, la cantidad solicitada, el lugar, la fecha y el horario de entrega.

Las entregas deberán realizarse puestas en obra o en el Obrador Municipal, según lo determine la Inspección de Obra, comprendiendo la carga, transporte, descarga y toda otra tarea necesaria para la correcta provisión de los materiales, sin que ello genere costo adicional alguno para la Municipalidad.

Las cantidades indicadas en cada requerimiento tendrán carácter obligatorio para el proveedor, quien deberá efectuar la entrega completa en el lugar, fecha y horario establecidos, salvo autorización expresa de la Secretaría de Obras.

En el caso del Hormigón Elaborado H-17, el proveedor deberá garantizar su elaboración, transporte y entrega en el lugar y horario indicados por la Secretaría de Obras, asegurando que el material cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y reúna las condiciones de calidad, resistencia y trabajabilidad requeridas al momento de su descarga.

Cada entrega de Hormigón Elaborado H-17 deberá estar acompañada del correspondiente remito y del comprobante de elaboración emitido por la planta hormigonera, en el que consten, como mínimo, la fecha y hora de carga, la identificación del camión, el volumen suministrado, la resistencia especificada (H-17) y demás datos técnicos exigidos por la normativa vigente. Cuando el sistema de despacho contemple la utilización de precintos de seguridad, estos deberán mantenerse íntegros hasta el momento de la descarga, salvo las operaciones propias del transporte y suministro del hormigón.

El proveedor deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato la disponibilidad suficiente de los materiales contratados, asegurando el abastecimiento oportuno y continuo conforme a los requerimientos formulados por la Secretaría de Obras.


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

La recepción de cada entrega será efectuada por la Inspección de Obra o por el personal que la Secretaría de Obras designe al efecto, quienes verificarán las cantidades, la calidad y el estado de los materiales suministrados. Toda entrega deberá estar acompañada del correspondiente remito, debidamente conformado, en el que consten, como mínimo, la fecha, el tipo de material, la cantidad entregada y el lugar de destino.

La Inspección de Obra podrá rechazar total o parcialmente los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, debiendo el proveedor proceder a su retiro y reemplazo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de su notificación, o dentro del plazo que determine la Inspección de Obra cuando razones operativas así lo justifiquen, sin costo adicional para la Municipalidad.

No serán considerados incumplimientos aquellos casos en que el proveedor demuestre fehacientemente que la demora o imposibilidad de entrega obedece a hechos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, ajenos a su voluntad e imprevisibles, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de inmediato a la Secretaría de Obras y antes del vencimiento del plazo previsto para la entrega.

Todo incumplimiento injustificado de las condiciones o plazos de entrega será registrado por la Inspección de Obra y debidamente notificado al proveedor.

Verificados TRES (3) incumplimientos injustificados durante la ejecución de la contratación, la Municipalidad podrá disponer la rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, multas y demás medidas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y en la normativa vigente.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

4.1. Hormigón Elaborado H-17

El hormigón elaborado deberá ser de primera calidad y cumplir con una resistencia característica mínima H-17, de conformidad con las disposiciones del Reglamento CIRSOC 201 y demás normativa técnica vigente aplicable.

Su elaboración deberá realizarse en planta hormigonera, utilizando materiales aptos y dosificados en forma controlada, garantizando la uniformidad de la mezcla y las condiciones de trabajabilidad requeridas para su correcta colocación.

El proveedor será responsable de que el hormigón mantenga sus condiciones de calidad hasta el momento de su descarga en obra, debiendo cumplir con los tiempos máximos de transporte y entrega establecidos por la normativa vigente.

Cuando la Inspección de Obra lo considere necesario, podrá disponer la extracción de muestras, la confección de probetas u otros ensayos específicos destinados a verificar que el hormigón suministrado cumpla con la resistencia y las características técnicas exigidas en el presente Pliego y en la normativa vigente aplicable.

4.2. Cemento Portland Normal

El cemento deberá ser Portland Normal, en bolsas de 25 kg, de primera calidad, de fabricación nacional y cumplir con las Normas IRAM vigentes para este tipo de material.


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Las bolsas deberán entregarse cerradas, íntegras, correctamente identificadas por el fabricante y libres de humedad, endurecimiento o cualquier otra alteración que afecte sus propiedades.

4.3. Barras de Acero

Las barras de acero deberán corresponder al tipo ST42, en diámetros de Ø 6 mm y Ø 8 mm, con longitud de 12 metros, cumpliendo con las Normas IRAM y demás normativa técnica vigente aplicable.

Deberán encontrarse libres de fisuras, laminaciones, deformaciones, corrosión excesiva o cualquier otro defecto que afecte sus condiciones de utilización.

4.4. Alambre de Atar N.º 17

El alambre de atar N.º 17 deberá ser de acero recocido, de primera calidad, uniforme en toda su longitud y apto para las tareas habituales de atado de armaduras.

Deberá entregarse libre de corrosión, impurezas, daños o deformaciones que afecten su normal utilización.

4.5. Control de Calidad

La Inspección de Obra podrá realizar o solicitar las verificaciones, controles y ensayos que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas y de la normativa técnica vigente aplicable respecto de cualquiera de los materiales objeto de la presente contratación.

Cuando alguno de los materiales suministrados no reúna las condiciones exigidas, la Inspección de Obra podrá disponer su rechazo total o parcial, debiendo el proveedor proceder a su retiro y reemplazo por otro que cumpla con las especificaciones establecidas en el presente Pliego, sin que ello genere costo adicional alguno para la Municipalidad.

5.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROVISIÓN

El proveedor deberá disponer durante toda la vigencia de la contratación de los recursos humanos, equipos, vehículos, herramientas y demás medios necesarios para garantizar el correcto cumplimiento de la provisión, asegurando el abastecimiento oportuno de los materiales requeridos por la Secretaría de Obras.

Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego, las normas técnicas vigentes y las condiciones ofrecidas por el proveedor al momento de la contratación.

Serán por exclusiva cuenta del proveedor todos los gastos que demande la correcta ejecución de la prestación, incluyendo la carga, transporte, descarga, combustibles, mano de obra, equipos, herramientas, seguros, elementos de seguridad y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el cumplimiento de la provisión, considerándose todos ellos incluidos en el precio cotizado.


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

El proveedor será responsable del cumplimiento de la legislación laboral, previsional, de higiene y seguridad, tránsito y demás normativa vigente aplicable durante la ejecución de la contratación, respondiendo por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

Toda sustitución de materiales solo podrá efectuarse con autorización previa y expresa de la Secretaría de Obras, siempre que los materiales propuestos sean de calidad igual o superior a la prevista en el presente Pliego.

6.- FORMA DE PAGO

La presente contratación prevé el pago del monto total adjudicado, previa constitución por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento mediante seguro de caución o la garantía que establezca la normativa vigente.

El adjudicatario deberá mantener la totalidad de los materiales contratados bajo su guarda y exclusiva responsabilidad, garantizando su disponibilidad permanente durante toda la vigencia del contrato y efectuando las entregas parciales que requiera la Secretaría de Obras, en las cantidades, lugares y plazos establecidos en el presente Pliego.

Cada entrega será acreditada mediante el correspondiente remito conformado por la Secretaría de Obras, el cual permitirá verificar las cantidades entregadas y el saldo pendiente de provisión.

La garantía constituida permanecerá vigente hasta la recepción definitiva de la totalidad de los materiales contratados.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de la emisión de la Orden de Compra, según corresponda. Durante dicho plazo, el adjudicatario deberá mantener la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales contratados y efectuar las entregas parciales que solicite la Secretaría de Obras, en las cantidades, lugares y plazos establecidos en el presente Pliego.

En caso de que, al vencimiento del plazo contractual, existan cantidades pendientes de entrega por no haber sido requeridas por la Municipalidad, el plazo podrá ser prorrogado mediante el acto administrativo correspondiente, manteniéndose las mismas condiciones contractuales y sin reconocimiento de mayores costos o actualización de precios.

La prórroga se otorgará de conformidad con la normativa vigente y por el plazo que resulte necesario para completar la entrega de la totalidad de los materiales contratados.

8.- RECEPCIÓN DE LA PROVISIÓN

La recepción de los materiales se efectuará en el lugar indicado por la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Chimbabue, mediante la verificación de las cantidades, características técnicas y estado general de los materiales suministrados.


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARÍO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Cada entrega deberá estar acompañada por el correspondiente remito, debidamente identificado con los datos de la contratación, el detalle de los materiales entregados y las cantidades respectivas. En el caso del hormigón elaborado H-17, deberá acompañarse además el comprobante de elaboración emitido por la planta hormigonera.

La Inspección de Obra podrá verificar, previo a la recepción, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego, pudiendo realizar las comprobaciones que considere necesarias.

La recepción de cada entrega tendrá carácter provisorio y no implicará la aceptación definitiva de los materiales cuando éstos presenten defectos, vicios ocultos o incumplimientos respecto de las especificaciones técnicas exigidas.

Cuando se verifique que los materiales no reúnen las condiciones requeridas, la Inspección de Obra podrá disponer su rechazo total o parcial, debiendo el adjudicatario proceder a su retiro y reemplazo dentro del plazo que ésta determine, sin costo adicional para la Municipalidad.

La recepción definitiva de la contratación se producirá una vez entregada la totalidad de los materiales contratados y verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

II.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo el sistema de precios unitarios. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario de cada uno de los ítems incluidos en la Planilla de Cotización. El importe total de la oferta resultará de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la cantidad establecida en dicha planilla y de la sumatoria de los importes así obtenidos.

III.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$102.968.943,00).



Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 6/ 2026

SOLICITUD DE PEDIDO – PLANILLA DE COTIZACION

ANEXO III

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	Provisión de Hormigón Elaborado H-17, puesto en obra, conforme a las Especificaciones Técnicas Anexo II. Incluye elaboración, carga, transporte, descarga y todo otro gasto necesario para su correcta provisión.	m³	750		
2	Provisión de Cemento Portland Normal en bolsas de 25 kg, conforme a las Especificaciones Técnicas Anexo II. Incluye carga, transporte, descarga y todo otro gasto necesario para su correcta provisión.	Bolsa	600		
3	Provisión de Barras de Acero ST42 Ø 6 mm x 12 m, conforme a las Especificaciones Técnicas Anexo II. Incluye carga, transporte, descarga y todo otro gasto necesario para su correcta provisión.	Unidad	220		
4	Provisión de Barras de Acero ST42 Ø 8 mm x 12 m, conforme a las Especificaciones Técnicas anexo II. Incluye carga, transporte, descarga y todo otro gasto necesario para su correcta provisión.	Unidad	170		
5	Provisión de Alambre de Atar N.º 17, conforme a las Especificaciones Técnicas Anexo II. Incluye carga, transporte, descarga y todo otro gasto necesario para su correcta provisión.	kg	50		

TOTAL COTIZADO

Nota:

Los precios unitarios cotizados deberán incluir la provisión de los materiales, elaboración (cuando corresponda), carga, transporte, descarga, mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, seguros, impuestos, gastos generales y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el cumplimiento de la prestación, conforme a las Especificaciones Técnicas.



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste)
Chimbas - San Juan - C.P 5413

DECRETO MUNICIPAL N° 001842

San Juan, Chimbas, 03 SEP 2026

VISTO: El Expediente N° 2793-SO-2026, registro de este Municipio; Ordenanza Municipal N° 2889-C.D-2025, Decreto de Promulgación N° 1888/2025; Ordenanza Municipal N° 2827-C.D-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-C.D-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023, Decreto Municipal N° 0001/26 de Reconducción, y;

CONSIDERANDO: Que por expediente, el Secretario de Obras, Ing. Alberto Herrera, solicita a la Sra. Intendente Municipal, la adquisición de materiales que serán destinados a la ejecución de obras de infraestructura urbana, peatonal y vial, en distintos sectores del Departamento de Chimbas.-

Que al presente se adjunta Imputación Preventiva, por la suma de pesos CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100, (\$ 102.968.943,00).-

Que Asesoría Legal, remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, mediante el que se regirá la Licitación Pública N° 06/2026, "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PEATONAL Y VIAL EN DISTINTOS SECTORES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS".-

POR TODO ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública N° 06/2026, correspondiente a la "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PEATONAL Y VIAL EN DISTINTOS SECTORES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS".-

Art.2°.- El valor del Pliego es por la suma de pesos UN MILLON VEINTICINCO MIL CON 00/100, (\$1.025.000,00).-

Art.3°.- Autorízase a la publicación de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva.-

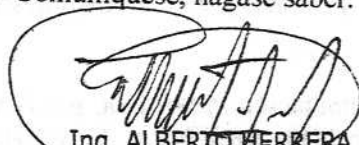
Art.4°.- Disponer la apertura del presente Acto licitatorio para el día 18 de Setiembre del 2026, a las 09:00 horas.-

Art.5º.- Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por: Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Contadora Municipal: Mauri Perris, Dirección de Compras: Sra. Luciana Rodríguez; Sec. de Obras: Ing. Alberto Herrera y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

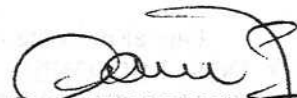
Art.6º.- Disponer que la Comisión Evaluadora esté integrada por: Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Sec. de Obras: Ing. Alberto Herrera; Directora de Compras: Srta. Luciana Rodríguez y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.7º.- Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por: Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, Secretario de Gestión y Planif. de Intendencia: CPN Mario Guerri; Sec. de Obras: Ing. Alberto Herrera y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.8º.- Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.



Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Srta. DANIELA RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS